

## **República de Colombia**

### **Informe sobre las medidas adoptadas y el progreso realizado por el Estado Colombiano en la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en el período comprendido entre la IX y la X Reunión del Comité de Expertos del MESICIC.**

En cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento del Comité de Expertos para el seguimiento a la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que establece en su artículo 31 que en las Reuniones del Comité cada Estado Parte informará verbal y brevemente sobre las medidas que su Estado ha adoptado entre la reunión anterior y la que se inicia y el progreso realizado en la implementación de la Convención, la República de Colombia presenta un breve informe de las acciones adelantadas entre la IX y la X Reunión del Comité de Expertos dirigidas a la implementación de esta Convención.

Para la presentación de las medidas adoptadas y del progreso realizado en la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción se seguirá el orden de las normas previsto en la misma Convención señalando en cada caso las acciones y proyectos en curso a través de los cuales se desarrollan los propósitos y normas de la misma.

#### **1. PROMOVER Y FORTALECER EL DESARROLLO DE MECANISMOS PARA PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA CORRUPCIÓN.**

A partir de la presentación de una “Propuesta de Política de Estado para el control de la Corrupción” se ha trabajado en el diseño de una metodología de trabajo para desarrollar la formulación, implementación y evaluación del plan de acción correspondiente a dicha Propuesta de política. Este Plan de acción se denominó Plan Nacional Anticorrupción (en adelante “PNA”), y se concibió como la consolidación de proyectos específicos cuya implementación constituya la materialización de las líneas de acción planteadas en la política de Estado, orientadas a aumentar la capacidad del Estado colombiano para prevenir, investigar, juzgar y sancionar actos de corrupción.

##### **Plan Nacional Anticorrupción**

De manera prioritaria, desde enero del 2006 se constituyó el grupo interinstitucional encargado de trabajar en la línea sobre diseño de mecanismos para mejorar el control al uso de recursos descentralizados, mediante la intervención en las administraciones de entes territoriales, que elaboró una propuesta preliminar para ser sometida a discusión de un proyecto de acto legislativo. Dicha propuesta incluye, principalmente, dos componentes: (i) Estado de emergencia de intervención administrativa y (ii) control administrativo de legalidad a entidades territoriales.

Desde marzo del 2006 con el apoyo de la USAID, en la contratación de un consultor, se comenzó a trabajar en la reformulación del modelo de control social en Colombia, en el marco de las líneas de acción para el fortalecimiento del control social y ciudadano contempladas en el documento de propuesta de política de estado para el control de la corrupción.

En aquellas entidades que a la fecha han designado su respectivo delegado para el Plan Nacional Anticorrupción, se han adelantado las actividades necesarias para formular proyectos específicos que respondan a las líneas de acción de la Propuesta de Política de Estado para el control de la corrupción

## **2. NORMAS DE CONDUCTA PARA EL CORRECTO, HONORABLE Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO**

La República de Colombia ha implementado varios instrumentos para garantizar un adecuado cumplimiento de las funciones públicas, mecanismos que se han ido modificando y adecuando para un mejor logro de los objetivos propuestos.

### **2.1. Implementación de un Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano**

Con la expedición del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado MECI 1000:2005 que proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, para orientar las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado, permite estandarizar la manera de controlar diferentes actuaciones de los servidores públicos, la ejecución de los procesos y el ejercicio del autocontrol.

A través del Decreto 1599 de 2005, modificado por el Decreto 2621 de 2006, se otorgó un plazo que va hasta el 2 abril de 2008, para que las entidades estatales obligadas de acuerdo a la ley 87 adopten el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

En este proceso para la adopción del MECI la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, ha realizado capacitación para 4500 funcionarios en materia de MECI y Calidad.

### **2.2. Sistema Único de Información Personal – SUIP**

El Sistema Único de Información Personal – SUIP – es un instrumento necesario para que el Gobierno Nacional tome decisiones en materia de Empleo Público y Organización Administrativa del Estado, a través del cual se obtiene una mejor calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, en la promoción de la equidad y la eliminación de la corrupción.

A la fecha se encuentran incluidas en el SUIP aproximadamente 150.000 hojas de vida de funcionarios del Orden Nacional, las cuales pueden ser visualizadas en la página web [www.empleopublico.gov.co](http://www.empleopublico.gov.co). Estas hojas de vida, se presentan con información no sensible, es decir, sin dirección de residencia, o teléfonos, entre otros.

En la actualidad el SUIP en su fase 1 está en producción, genera información relevante (esto se ha constatado con el Minprotección, SENA, CGR, PRAP), pero tiene problemas en el cargue de la información, atribuibles a la manera como las entidades incorporan los registros.

Las entidades públicas incorporadas al sistema básicamente hacen el proceso administrativo relacionado con la información en un momento diferente al del registro de la información.

El objetivo estratégico del SUIP en su fase 2 es el soporte desde un medio tecnológico de la política de empleo público, trazada por el DAFP, con algunos componentes de la política de desarrollo organizacional.

El sistema de información recoge los datos administrativos que son relevantes para indicar tendencias en materia de empleo público, mantener un control sobre las organizaciones y sobre las hojas de vida de los funcionarios.

Es necesario fortalecer este sistema de información de manera que se pueda convertir en un sistema de gestión de procesos, que además proporcione información útil y relevante.

### **2.3. Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades – SIRI –**

El sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades es una herramienta, implementada por la Procuraduría General de la Nación a partir del 2004, que tiene como finalidad registrar las sanciones disciplinarias, penales, las inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y las suspensiones y exclusiones de las profesiones “liberales” y que gracias al seguimiento que realiza sobre el cumplimiento de sanciones, es posible llevar un control efectivo de las inhabilidades para contratar con el Estado.

Uno de sus beneficios se ha visto traducido en que la expedición del certificado se hace en línea a nivel nacional, pues sus 33 puntos de atención hoy están conectados al Sistema con línea dedicada y conmutada, lo que ha permitido que en zonas apartadas donde los tiempos de respuesta eran hasta de tres días, actualmente lo hagan en 1 y 3 minutos, además con condiciones óptimas de seguridad, debido a los mecanismos que se han adoptado, como son: el número único nacional, código de barras y papel de seguridad.

Durante el período de análisis se implementó la opción de reporte de fallos vía web, utilizando el mecanismo de certificación digital, a nivel de las Procuradurías Territoriales y del nivel central, y se encuentra habilitada la misma opción para las demás autoridades, lo que implicará no sólo un ahorro de esfuerzos, sino también una reducción del tiempo que transcurre entre la ejecutoria del fallo y la inscripción de la sanción en el Sistema de Antecedentes.

### **3. MEDIDAS PREVENTIVAS Y SISTEMAS DE CONTROL PARA LA PRESERVACIÓN Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.**

En desarrollo de sus funciones la Contraloría propende por el mejoramiento de los sistemas de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y conceptúa sobre su calidad y eficiencia. En desarrollo de este propósito, la Contraloría General de la República realizó la evaluación del Sistema de Control Interno, correspondiente a la vigencia 2005, arrojando el siguiente resultado: 92 de las 205 entidades (44,9%), están en un riesgo bajo, lo cual significa que su sistema de control interno garantiza razonablemente la gestión administrativa y el logro de sus resultados; 79 entidades (38,5%) se encuentran ubicadas en un riesgo medio, señalando que su sistema de control interno presenta deficiencias que deben ser corregidas para garantizar la efectividad del mismo; y 34 entidades (16,6%) presentaron riesgo alto, con la connotación que su sistema de control interno es muy deficiente.

### **4. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ASEGUREN LA PUBLICIDAD, EQUIDAD Y EFICIENCIA DE TALES SISTEMAS.**

Para presentar las acciones relacionadas con este punto en primer lugar se señalarán los sistemas para la contratación de funcionarios públicos y luego aquellos para la adquisición de bienes y servicios a través de los cuales se garantizan principios de publicidad, equidad y eficiencia.

#### **4.1. Sistemas y mecanismos para la contratación de funcionarios públicos.**

Con el propósito de lograr la contratación de funcionarios públicos a través de procesos que garanticen la selección de los candidatos más idóneos para el desempeño de un cargo, basados en criterios de mérito y bajo procedimientos transparentes, el Gobierno en uso de la facultad reglamentaria que le reconoce la Constitución ha expedido normas que establecen procedimientos orientados por estos principios; así mismo ha llevado o está llevando a cabo procesos de selección abiertos basados exclusivamente en el del mérito y la capacidad del aspirante para desempeñarse como funcionario público.

##### **4.1.1. Directiva Presidencial 03 de agosto 4 de 2006**

Con el fin de contribuir a la transparencia en los procesos para la vinculación de servidores del Estado y abrir espacios para el control ciudadano de los actos de la administración, se expidió la Directiva Presidencial 03 de agosto de 2006 a través de la cual se instruyó a los Ministros de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Superintendentes, Directores, Gerentes y Presidentes de entidades centralizadas y descentralizadas de la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional para que la designación en empleos de libre nombramiento y remoción, así como los contratos de asesoría y consultoría en estas entidades se haga previa publicación en las páginas web de la Entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de la hoja de vida de las personas que vayan a ser nombradas, por el término de (3) días para el conocimiento de la ciudadanía en general y la formulación de las observaciones que pueda tener al respecto.

##### **4.1.2. Decreto 2011 de junio 16 de 2006**

A través de la expedición del Decreto 2011 de 2006 se estableció para la designación del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las Corporaciones de Régimen Especial un procedimiento que se efectuará con el fin de seleccionar los candidatos más idóneos para el ejercicio de las funciones basado en criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño

Señala específicamente el artículo 1º de esta norma que La designación de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones de Régimen Especial será efectuada por el Consejo Directivo, para el período establecido en la ley, de acuerdo con el proceso público abierto y que por lo menos deberá comprender la aplicación de varias pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y aptitudes requeridos para el desempeño del empleo, la práctica de una entrevista y la valoración de antecedentes de estudio y experiencia.

Es un proceso que debe adelantarse consultando el interés público y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, contenidos en la Constitución Política y en la ley.

##### **4.1.3. Convocatorias para la provisión de empleos a través de concurso.**

El estado Colombiano con el fin de implementar mecanismos transparentes está llevando a cabo un proceso de selección abierto para proveer por concurso los empleos de carrera administrativa que se encontraban provistos en condiciones de provisionalidad y encargo, o en situación de vacancia definitiva, y que fueron reportados por las entidades.

En la página Web de la Comisión, se encuentra la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC – consolidada a 06 de octubre de 2006 y que incluye un total de cincuenta y seis mil cuatrocientos diez empleos (56.410), para los cuales se inscribieron un total de seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y dos personas (619.652).

Con la misma finalidad la Contraloría realizó el Concurso de Méritos 2006, en el que se convocaron 54 cargos a concurso, se inscribieron por Internet y en medio físico 5.317 aspirantes. Se aplicaron las pruebas escritas en 22 ciudades del país; las pruebas escritas de carácter eliminatorio fueron superadas por 472 aspirantes y se desarrollaron las entrevistas y pruebas de ejecución. Los cargos provistos por el Concurso de Méritos 2006 fueron 51 y los no provistos por la no superación de pruebas de los aspirantes fueron 3.

#### **4.2. Sistemas y mecanismos para la adquisición de bienes y servicios que garanticen la publicidad, equidad y eficiencia.**

El Estado Colombiano ha emprendido diversas acciones para fortalecer y mejorar, los instrumentos legales y los sistemas y mecanismos para la adquisición de bienes, con el fin de garantizar procesos que respondan a los principios de transparencia, publicidad y eficiencia exigidos tanto en la Convención Interamericana como en el Estatuto para la Contratación Administrativa.

##### **4.2.1. Iniciativa Legislativa**

El Gobierno Nacional presentó al Congreso de la República iniciativa de reforma al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El proyecto de modificación esta orientado a dos grandes objetivos: A) Hacer más eficiente la gestión contractual pública y B) Fortalecer la transparencia del proceso contractual.

A. En el propósito de hacer más eficiente la gestión contractual pública el proyecto de ley propone:

- Procesos de selección más sencillos y rápidos, superando el criterio de la división por cuantía, superando el paradigma hoy vigente en la Ley 80 de 1993, conforme al cual la línea divisoria entre un proceso de selección complejo y otro más sencillo debe ser principalmente la cuantía del contrato a realizar.

Por otra parte, se propone la creación de la modalidad denominada “selección abreviada”, con la que se podrán adelantar procedimientos de selección que, basados estrictamente en los principios de la contratación pública, permitan de manera ágil la adopción de decisiones de selección.

- Crear del Sistema Electrónico de Contratación Pública que conlleva la utilización de las herramientas ofrecidas por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para sustentar la formulación de los mecanismos e instrumentos necesarios para la celebración de los contratos de las entidades a través de la Internet.

- Definir los principios orientadores de la actividad contractual de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en general de entidades que compitan en el mercado con los particulares.

B. En el propósito de fortalecer la transparencia del proceso contractual, el proyecto de ley propone:

- Reformular el contenido del deber de selección objetiva con el objeto de que la evaluación de las ofertas se concentre en los aspectos técnicos y económicos, de forma que las condiciones del proponente (capacidad administrativa, operacional, financiera y experiencia) no sean objeto de evaluación, sino de verificación de cumplimiento.
- Acabar la contratación directa con cooperativas de entidades territoriales con el fin de hacer más transparente la contratación, por lo que en el Proyecto de ley se dispone la vinculación de las administraciones públicas cooperativas y asociaciones conformadas por entidades territoriales siguiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
- Extender el régimen de inhabilidades e incompatibilidades a toda actividad contractual con dineros públicos, sin importar su régimen (empresas de servicios públicos, empresas industriales y comerciales, etc).

El Proyecto de Ley fue presentado para iniciar su trámite en el Senado de la República, donde se le dio primer debate en la Comisión Primera del Senado y segundo debate en Sesión Plenaria de la misma Corporación. En la actualidad está pendiente de los debates que deben llevarse a cabo en la Cámara de Representantes.

#### **4.2.2. Portal de Contratación**

El Portal Único de Contratación es un sistema electrónico que permite la consulta de información sobre los procesos contractuales que gestionan las entidades del Estado sujetas al Régimen de Contratación establecido en la Ley 80 de 1993. El principal objetivo del Portal es promover la transparencia, eficiencia y uso de tecnologías en la publicación por Internet de las adquisiciones públicas para el beneficio de empresarios, organismos públicos y de la ciudadanía en general, así como mejorar las formas de acceso a la información respecto de lo que compra y contrata el Estado, con el consiguiente impacto económico que ello genera en la pequeña, mediana y grande empresa, en los niveles locales e internacionales.

La publicación de la contratación en este Portal se hizo obligatoria a partir de la expedición del Decreto 2434 de julio 18 de 2006, que estableció el ingreso progresivo de las entidades públicas de acuerdo con el nivel y orden al cual pertenecen. Hasta el momento se encuentran publicando 189 entidades públicas y se espera que este número alcance a las 3000 en el año 2007.

Además de lo anterior, el Gobierno Nacional se encuentra implementando una herramienta transaccional para la Contratación Pública Electrónica que permitirá entre otras digitalizar el expediente del contrato, recibir propuestas y realizar subastas a través de medios electrónicos, efectuar compras por catálogo e implementar mecanismos de agregación de demanda como son los contratos marco. Este proyecto se encuentra terminando la fase de adquisición de la herramienta que debe encontrarse operando en Noviembre de 2007.

#### **4.2.3. Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –SICE–**

La Contraloría General de la República continúa trabajando en el proceso de consolidación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, integrando todos los datos

relevantes de proceso de contratación estatal, permitiendo su autorregulación, control institucional y publicidad de las operaciones. En desarrollo de esta tarea durante el primer semestre de 2006 se capacitaron 704 funcionarios de las entidades y 733 funcionarios de la CGR.

## **5. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN**

En el propósito de fortalecer la participación de la ciudadanía en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción, el Estado Colombiano ha desarrollado diferentes propuestas destinadas a articular el Estado con la sociedad civil y a abrir espacios para la participación de la ciudadanía en el control social de lo público.

### **5.1. Proyecto Gobierno en Línea del Orden Territorial**

El Gobierno Colombiano a través el Programa de Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones, se encuentra desarrollando el proyecto Gobierno en Línea del Orden Territorial, con el que se espera fortalecer la utilización de las tecnologías de información y las comunicaciones, por parte de las entidades del orden territorial, en los procesos de información a la ciudadanía.

En la primera fase de este proyecto se ha dotado de conectividad a 624 Alcaldías que ya cuentan con sitio Web y con un Software de rendición de cuentas públicas, diseñado por la Corporación Transparencia por Colombia. Igualmente, dentro de este proyecto se está prestando el acompañamiento y capacitación en la utilización de estos aplicativos.

### **5.2. Sigob – Sistema de Información y Seguimiento a Metas de Gobierno –**

El Sistema de Información y Seguimiento a Metas de Gobierno (Sigob) se constituye en un paso importante para acercar la gestión de la administración a los beneficiarios directos de los programas y proyectos gubernamentales, en la medida en que genera un espacio de consulta permanente acerca del avance de las principales acciones emprendidas. Con herramientas como ésta, se garantiza la transición hacia un modelo de gestión en el que la oferta de información oportuna y de calidad por parte del Gobierno se constituya como pilar de la labor pública.

El Sigob es un instrumento de trabajo interinstitucional que entró en operación en 2003, que permite consultar las metas del PND y la vinculación de recursos que se ha realizado para el cumplimiento de dichos compromisos. Con esta herramienta se recaba información de las entidades de los 19 sectores de la rama ejecutiva, las cuales tiene a su cargo el cumplimiento de los objetivos del PND.

En lo referente a las asignaciones presupuestales, el Sigob permite conocer el volumen de recursos del Presupuesto General de la Nación utilizados en los frentes de trabajo definidos como objeto de seguimiento por el Gobierno. Para lo anterior, se desarrolló una interfase directa con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableciendo un vínculo automático entre partidas presupuestales y metas.

Una de las fortalezas del Sigob es encontrarse disponible a través de la Internet, de manera que es posible acceder a la información publicada en tiempo real, reducir los costos de transacción inherentes a la obtención de cifras actualizadas, y hacer más transparente la gestión pública y su

seguimiento. Asimismo, el Sigob es útil como sistema gerencial que facilita a los tomadores de decisiones contar con información oportuna y acelerar los procesos de perfeccionamiento de los distintos programas monitoreados.

Durante el último año, el Sigob recibió un nuevo impulso, tendiente a consolidar los reportes del sistema como fuente de referencia para la ciudadanía, el Congreso y los organismos de control, garantizando así el mejoramiento continuo del análisis de la gestión estatal. De esta forma, se incluyeron algunos módulos adicionales con los cuales se busca complementar el seguimiento realizado a los compromisos incluidos en el PND.

Una de las nuevas funcionalidades del sistema es el apartado de Metas de Largo Plazo, dentro del cual es posible consultar el comportamiento histórico de variables relevantes para el país como Estado incluyente, tales como las metas contenidas del documento Visión Colombia 2019 y los Compromisos de Desarrollo del Milenio.

Otra de las nuevas prestaciones del Sigob es el vínculo de Evaluaciones Estratégicas, en el que se presenta una ficha técnica de las valoraciones exhaustivas que Sinergia ha adelantado, y que analizan los efectos de un programa o política gubernamental para conocer su impacto, resultado y/o gestión. Éstas se aplican según las prioridades del PND y, así mismo, hacen posible generar información confiable que sirva a los responsables de orientar y ejecutar dichas políticas y programas, para la toma de mejores decisiones en cada uno de los temas de análisis.

Otro de los intereses de Sinergia ha sido el de difundir más ampliamente los logros obtenidos en el mejoramiento de la gestión del Gobierno Nacional Central y propender por la transparencia de la acción pública. Con la intención de cumplir ese propósito se decidió abrir un espacio denominado Informes de Rendición de Cuentas, con el cual se ponen a disposición del público, en formato electrónico, las publicaciones más recientes producidas por Sinergia. Es así que los ciudadanos, como principales beneficiarios de los programas emprendidos por el Gobierno, amplían el acceso a la información generada por el Sistema y pueden ejercer un mayor control sobre la labor de sus representantes.

### **5.3. Estrategia Regional**

Los Pactos por la Transparencia liderados por la Vicepresidencia de la República, a través del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, convocaron a la sociedad civil en sus diferentes organizaciones y a los gobernantes locales -Gobernadores y Alcaldes - a suscribir pactos o acuerdos sobre la gestión administrativa, para fortalecer la eficiencia y la transparencia de los gobiernos locales, y fundamentalmente a promover la participación de los ciudadanos para el control social de lo público.

A través de esta estrategia se logró consolidar una cultura de disponibilidad de información de los gobiernos locales hacia la ciudadanía, las audiencias públicas de rendición de cuentas como escenarios de seguimiento y concertación de la gestión, articulación de las diferentes formas de organización civil y el reconocimiento de las autoridades locales a los ciudadanos como vitales en el seguimiento, vigilancia y control a los proyectos de mayor inversión social.

Sin embargo, este Proyecto enfrenta retos: el Gobierno Nacional requiere aunar y articular esfuerzos que contribuyan a vigilar la correcta aplicación y ejecución de los recursos que transfiere la Nación a los entes territoriales, en procura de una mejor calidad de vida de los ciudadanos y disminución consecuente de los niveles de pobreza. En consecuencia este esfuerzo de control ciudadano debe



ser enfocado a la vigilancia de los proyectos de salud, educación, servicios públicos y vivienda, que son temas de gran impacto social, a los cuales el nivel central destina la mayoría de recursos del Presupuesto General de la Nación y Regalías, a través de transferencias a las regiones.

Finalmente, los esquemas de control y vigilancia de las entidades del nivel central han sido insuficientes ante la creciente corrupción en los entes territoriales; por demás, el Programa considera que debe seguir apoyando a los órganos de control para con las acciones aquí descritas y que son complementarias al trabajo de investigación, juzgamiento y sanción.

Por esto el PPLCC busca impulsar los mecanismos establecidos en la Ley para la participación ciudadana y el control social y coordinar a los Comités de Seguimiento y ciudadanía en general con las interventorias, supervisiones y auditorías del nivel central y local en el marco de la política del Gobierno Nacional sobre auditorías visibles.

Con el propósito de dinamizar el ejercicio de control ciudadano a través de los Pactos por la Transparencia, se determinó hacer ciertos cambios y construir tres escenarios que responden a (i) la necesidad de garantizar la disponibilidad de la información, (ii) a promover la participación en procesos de gestión transversal y (iii) a contener la pérdida de recursos del SGP y de Regalías con compromisos regionales y la figura de los auditores visibles.

Para esta Fase II de los Pactos por la Transparencia se firmaron 5 alianzas estratégicas con entidades del Nivel central como Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Superintendencia de Servicios Públicos y otras, y que hacen referencia a la contención de pérdida de recursos del SGP y de Regalías

Con el Ministerio de Educación Nacional se busca coordinar e integrar acciones conjuntas para mejorar el ejercicio del control social preventivo de los recursos destinados a la educación; con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se quiere coordinar e integrar acciones conjuntas para mejorar el ejercicio del control social preventivo de los recursos destinados a agua potable y saneamiento básico; En el tema de Vivienda de Interés Social, las alianzas serán no solo con el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sino con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidio de Vivienda de Interés Social (CAVIS – UT); con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se coordinará el control social a la ejecución de recursos destinados a los restaurantes escolares con las juntas de padres de familia; la alianza con el Departamento Nacional de Planeación busca la toma de decisiones tempranas que eviten el uso inadecuado de los recursos, el incumplimiento en calidad, oportunidad y cobertura pretendida con el objeto de los contratos financiados con recursos de regalías.

#### **5.4. Auditorías Articuladas**

La Contraloría General de la república para fortalecer el proceso auditor y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento mediante la celebración de convenios con la sociedad. capacitó a 878 representantes de organizaciones de la sociedad civil en 18 departamentos del país, sobre la estrategia y los planes mejoramiento, lo que también permitió identificar nuevas organizaciones de la sociedad civil, que se asociaron no sólo por sectores sino incluso por sujetos y puntos de control en los que tenían interés de participar. En el periodo se realizaron 85 auditorías articuladas que vincularon un número similar de organizaciones.

Así mismo, y con el fin de propiciar la organización de la ciudadanía y articularla al control y vigilancia de la gestión fiscal promovió la conformación de 100 veedurías ciudadanas y asesoró 238 comités de veeduría ciudadana.

### **5.5. Plan de Formación para el Control Social.**

Dentro de las acciones adelantadas en el marco del Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, se ha avanzado en el fortalecimiento y acompañamiento de las redes institucionales y departamentales. A tal efecto, se han realizado diez (10) visitas de seguimiento, y articulación del plan de acción con las Redes Institucionales de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Córdoba, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Sucre y Valle del Cauca.

En el ámbito municipal se han capacitado más de 300 autoridades de aproximadamente 150 municipios del país. En documento anexo se relacionan las actividades realizadas durante el primer semestre del presente año.

De otra parte, en alianza con la Universidad Militar, la Asociación de Comandantes y Oficiales en Retiro y otras entidades del Estado, se diseñó Diplomado en Control Social de más de 150 horas para oficiales retirados.

Por último, se adelantó programa de capacitación en 10 grupos de localidades sobre control social y conformación de veedurías ciudadanas en Bogotá, con el Apoyo del Instituto de Desarrollo Urbano y la Veeduría Distrital.

### **5.6. Cultura de la legalidad**

El propósito de la Cultura de la Legalidad es la comprensión y aceptación de las normas por parte de los ciudadanos. El respeto de las normas es central en un programa de lucha contra la corrupción. Esta línea de acción del Programa Presidencial busca que todos los actores sociales (funcionarios y oficiales gubernamentales, sector privado, usuarios, contribuyentes y sociedad civil en general) observen escrupulosamente las normas legales en función de sus fines.

La promoción de la Cultura de la Legalidad consiste en difundir en la población colombiana el por qué hay reglas y por qué son importantes. La convivencia pacífica, la seguridad, el buen funcionamiento de la economía y de las instituciones, dependen de la aceptación de las normas por parte de todos los ciudadanos en el marco de un Estado Social de Derecho.

En desarrollo de esta estrategia se han implementado los proyectos de Currículo de la legalidad y Cuentos legales

#### **5.6.1. Currículo de la legalidad.**

Los objetivos de este programa son, por una parte, lograr que los estudiantes comprendan la importancia de la Cultura de la Legalidad para la sociedad, teniendo en cuenta que esta basa sus relaciones en acuerdos; y promover en los estudiantes la comprensión del Estado Social de Derecho, el cual requiere para su legitimidad que todos los ciudadanos, y no solamente los juristas, comprendan su significado.

Con los resultados exitosos obtenidos hasta ahora en los 8 municipios piloto (San Andres y Providencia, Barranquilla, Cartagena, Villavicencio, Cúcuta, Tumaco, Pereira y Cali, el Programa Presidencial ha definido los objetivos marco en este programa para el periodo de gobierno 2007 – 2010:

- Aumentar la cobertura del currículo de la legalidad al 100 % de los novenos grados en las instituciones educativas públicas en los 8 municipios que apoya el Programa presidencial con el Ministerio de Educación Nacional y la ONG de los Estados Unidos National Strategy Information Center.(NSIC)
- Conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional y NSCI extender e implementar el currículo de la legalidad en las instituciones educativas de 5 nuevos municipios para el año 2007.
- Apoyar al Ministerio de educación Nacional y a NSIC en el seguimiento y evaluación de impacto del currículo de la legalidad.
- Promover en un plazo no mayor a un año el diseño y formulación de un proyecto de cultura de la legalidad en los niveles iniciales de formación de los educandos, con el fin de desarrollar juicio moral sobre la responsabilidad social como ciudadanos en un estado de derecho.

### **5.6.2. Cuentos Legales**

Cuentos Legales es una estrategia de comunicaciones a nivel nacional que involucra a estudiantes de colegios de Colombia y a estudiantes de diseño gráfico y publicidad de todo el país, para que creen historietas en torno a dos temas correlacionados: la legalidad y la no legalidad.

Esta estrategia busca que las historietas creadas por los estudiantes de diseño gráfico y publicidad sean alimentadas por creaciones literarias (cuentos) de los estudiantes de colegios de las diferentes zonas del país para diseñar una historieta que pueda masificarse en diferentes medios de comunicación y publicitarios a nivel nacional. La historieta pondrá a reflexionar a Colombia sobre la legalidad y la no legalidad como conceptos en los que el respeto por el otro, está en juego.

#### **Los objetivos de esta estrategia son:**

- Incentivar el potencial de los niños y jóvenes para generar una “conciencia crítica” sobre la legalidad
- Motivar “comportamientos éticos” tanto en los niños y jóvenes como en la comunidad educativa y en la opinión pública en general.
- Sensibilizar al mundo adulto y generar una reflexión sobre sus comportamientos “legales o ilegales” a partir de los mensajes construidos por los niños y jóvenes
- Construir propuestas pedagógicas que permitan desde la escuela fortalecer la promoción de una cultura de legalidad
- Recuperar y aprovechar las visiones, percepciones y reflexiones propias de los niños y jóvenes para generar una campaña masiva de comunicación sobre cultura de la legalidad en el país.
- Diseñar una campaña de comunicación que nazca de un diagnóstico y metodologías propias de acuerdo a las experiencias del país.
- Consolidar una propuesta integral de estrategia que integre los propósitos trazados por el Programa Presidencial desde Adiós a las Trampas y el currículo de la legalidad.

En 2007 arrancará este proyecto en 32 colegios en 16 municipios colombianos y en las 85 facultades de Diseño Gráfico y Publicidad del país. La finalidad del Programa Presidencial de

Lucha contra la Corrupción es que las historietas creadas en los concursos se multipliquen en periódicos, prensa alternativa y otros medios de comunicación a nivel nacional. El lanzamiento de la campaña está programado para junio de 2007.

### **5.7. Acuerdos de Autorregulación**

El Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, convencido de que la lucha contra la corrupción debe ser un reto nacional, ha decidido invitar al sector privado a tomar un papel más activo en la batalla para erradicar las prácticas corruptas.

Ya en años anteriores el Programa había generado espacios de diálogo y compromiso con algunos sectores empresariales, pero desde mayo de 2006 se tomó la decisión de fortalecer las relaciones con la sociedad civil representada por los gremios, afianzando el principio de corresponsabilidad del sector privado en la consecución de los fines estatales

En este sentido, El PPLCC formuló un proyecto de “Pactos de Autorregulación” que ha sido propuesto, hasta ahora, a 45 de los 150 gremios más representativos del país. Se elaboró una presentación general del proyecto y un acuerdo marco, para ser discutido al interior de las empresas que conforman cada gremio. En el contexto de esta iniciativa las empresas que decidan participar asumirán unos compromisos generales, relacionados con asumir prácticas empresariales que promuevan la cultura de no dar, recibir u ofrecer sobornos ni cualquier otro tipo de dádivas indebidas, y de no tolerar prácticas corruptas en el desarrollo de sus negocios. Adicionalmente, cada grupo de empresas deberá formular compromisos que apunten a combatir necesidades específicas del sector al que pertenecen.

La evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo se hará por las mismas empresas, ya que respetando los principios de autorregulación son los pares o iguales los que deberán valorar si se cumplieron o no las metas establecidas. La función principal del PPLCC es la de impulsar la propuesta y orientar a los participantes, dándoles apoyo técnico y humano en la medida de sus posibilidades. Así mismo, se encargará de dar hacer público el Acuerdo y periódicamente publicará un ranking de cumplimiento.

Con esta propuesta el PPLCC busca aunar esfuerzos con diferentes estamentos de la sociedad para que la lucha contra la corrupción tenga eco en todos los sectores y así se logre un mayor impacto de los esfuerzos que el Programa desarrolla.

## **6. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN**

El procedimiento de protección que implementa la Oficina de Protección de la Fiscalía General de la Nación continua fundamentado en la Resolución No. 0-2700 de 1996 expedida por el señor Fiscal General de la Nación a través de la cual se ha establecido como principio fundamental de toda actuación en esta materia la celeridad e inmediatez, de esa manera se ha logrado que tanto en los casos en que los testigos dentro de una investigación por actos de corrupción son amenazados, como en los que corresponden a investigaciones que cursan en las demás unidades, se actué de una manera rápida e inmediata, mejorando en muchas ocasiones los términos que consagra la resolución 0-2700 de 1996. Adicional a lo anterior, servidores adscritos a la Oficina de Protección de la Fiscalía están preparando un proyecto de resolución que reemplace la mencionada, la cual contempla un procedimiento más expedito y ágil para la protección de testigos.

## **7. MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de su misión y con apoyo del Programa Agenda de Conectividad, desarrolló un proyecto para intercambiar información entre entidades que permite agilizar las investigaciones sobre Lavado de Activos denominado Sistema Centralizado de Consultas de Información – PIJAO-, proyecto del que participan 16 entidades : Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Estupefacentes, Policía Nacional, Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Superintendencia de Notariado y Registro, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera, Asobancaria, Banco de la República, Unidad de Análisis de Información Financiera, Ministerio de Transporte, Ministerio de Protección Social y Registraduría Nacional del Estado Civil.